

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	04 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ
Identificación	C.C. 13.017.305
Expediente	2011-010

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 13.017.305**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2355 DEL 24/08/2010, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3031 DEL 14/10/2010**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 04 de febrero de 2026, se ordena la **PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 13.017.305**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 2355 DEL 24/08/2010, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3031 DEL 14/10/2010**, proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 2706** de fecha 04 de febrero de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito, comunicación remitida a la dirección Carrea 2 No. 2 – 72 del Municipio de Neiva – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, mediante guía No. **RA553278174C0**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 bajo la causal de devolución **"NO EXISTE"**, registrando como observación: **"LA CRA 2 CO2 LLEGA HASTA CRA 2 # 2-12"**, según constancia expedida por el distribuidor **ANDRES BAHAMON** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.559.491**, documento que obra en el expediente administrativo.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Practica La Liquidación Del Crédito por Aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 13.017.305** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 13.017.305** así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.933.440 M/CTE)**, en contra de de **JAIME NELIDO HUALPA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 13.017.305**, por concepto de la sanción impuesta por **RESOLUCIÓN No. 2355 DEL 24/08/2010, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3031 DEL 14/10/2010**, emanada por la Dirección Territorial Norte de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **10 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2011-010

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIMÉ NELIDO HUALPA SANCHEZ
Dirección: CARRERA 2 N.º 2 - 72
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010295
Fecha admisión

Remitente
Nombre/Razón Social: (PERSONA/EMPRESA QUE ENVIA)
Cia 1 No. 60 - 79 Barrio Los Almendros
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410001278
Envío: RAS5327817400



NOTIFICACIÓN POR CORREO F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 2708
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 4/02/2026 Hora: 11:09:00
Dest: JAIME HUALPA No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

eiva,

ñor (a);

JAIMÉ NELIDO HUALPA SANCHEZ

Carrera 2 No. 2-72 Barrio Los Almendros

Neiva-Huila

Asunto: Notificación por correo del Auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito

04-02-26

Expediente No. 2011-010

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Caldera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp-2011-010



AUTO QUE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-423 Versión 1 Enero 5 de 2026

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva,

04-02-26

Expediente: No. 2011-010

Ejecutado: JAIME NELIDO HUALPA SÁNCHEZ

Cedula: 13.017.305

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 0503-2355-3031/2010

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2011-010	\$ 1.030.000,00	17/11/2010	21/01/2026	5544	12%	0,00%	\$ 1.903.440,00	\$ 2.933.440,00
	\$ 1.030.000,00						\$ 1.903.440,00	\$ 2.933.440,00
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.933.440 M/cte.)**, contra **JAIME NELIDO HUALPA SÁNCHEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 13.017.305** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2355 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez (2010)** confirmada por la **Resolución No. 3031 del catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010)**, emanada por la Dirección Territorial Norte de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.